



**INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTA DEL MINVU AL PRESTADOR CAM OBRAS DE INGENIERIA Y TRANSPORTE SPA, RUT N° 77.275.366-7 DE LA REGIÓN DE ATACAMA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000117**

**FECHA 117 ABR. 2024**

**VISTO:**

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. La Ley N° 19.880 que establece las bases generales de los procedimientos administrativos.
6. El D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, que aprueba el Registro Nacional de Contratista, MINVU.
7. La solicitud presentada por CAM Obras de Ingeniería y Transporte Spa, Rut N° 77.275.366-7 en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU.
8. El informe Jurídico N° 3 de fecha 15 de abril de 2024, que indica que la Sociedad CAM Obras de Ingeniería y Transporte Spa se encuentra legalmente constituida y vigente, por lo que puede inscribirse en el Registro Nacional de Contratista del MINVU.
9. El Informe Técnico N° 2 de fecha 16 de abril de 2024, el cual determina que el proveedor cumple los requisitos necesarios para la solicitud de inscripción.
10. La Resolución Exenta N° 74 de fecha 14.03.2024 que inscribía en el Registro de Contratista DS 127/77.
11. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
12. La Resolución N° 292 de fecha 13 de abril 2017, que delega facultades que indica en el jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI MINVU Atacama.
13. La Resolución TRA N°12 de fecha 29 de abril de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto 7) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 de 1977, razón por la cual, procedo a dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- **INSCRIBASE** al proveedor CAM Obras de Ingeniería y Transporte Spa, Rut N° 77.275.366-7 en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

**RUBRO OTRAS ESPECIALIDADES C3**

**CAT**

p) Obras menores de pavimentación y su conservación

4ta.

2.- La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Atacama. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.



3.- **NOTIFÍQUESE** mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GIANELLA REVELLO AGUIRRE**  
**JEFA DEPTO PLANES, PROGRAMAS Y EQUIPAMIENTO**

**FAG/LCC/LRC**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Serviu Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas Región de Atacama
- Oficina de Partes.

Depto. Planes y Programas N° interno 10/2024

**Ley de Transparencia Art 7/g**

